

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 NOV 2017

VISTO la Nota N° 767/17 – Letra: DP Y DI, presentada por el Sr. Roberto Andrés TOLEDO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma remitía la nota firmada por la Sra. María Laura BORLA, D.N.I. N° 14.952.929, en representación del Comité Editorial de la revista de divulgación científica "La Lupa" del Centro Austral de Investigaciones Científicas, en la cual solicitaba colaboración económica para cubrir el costo de envío de 5000 ejemplares de la edición de la misma a la provincia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.285,87), a favor de la Sra. María Laura BORLA, D.N.I. N° 14.952.929, domiciliada en la ciudad de Ushuaia.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.285,87), a favor de la Sra. María Laura BORLA, D.N.I. N° 14.952.929, residente de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- DEPOSITAR en la cuenta del Banco HCBC C.B.U.1500689100068960696532 a nombre de la Sr. María Laura BORLA, CUIL N° 20-14952929-8.

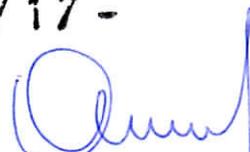
ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1111/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

